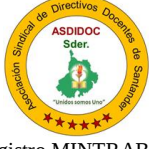


 Personería Jurídica No. 038 de 1976 NIT. 800.169287-5	ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC” ASOCIACIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC Sder.” “ASDIDOC Asociación y Sindicato” Calle 35 N° 18 – 65, oficinas 403 - 404 Telefax: 6 703614 - 3104663002 Bucaramanga- Santander asdidoc@hotmail.com	 Registro MINTRABAJO Dirección Territorial de Santander N° 003 del 04 julio/14
MISIÓN: Asociados para crecer, construir y fortalecer la gestión del Directivo Docente; con valores agregados: “Sindicato ASDIDOC” y afiliados a la Federación Nacional de Directivos Docentes “FENDIDOC” por la dignificación de la profesión del Directivo Docente.		

1

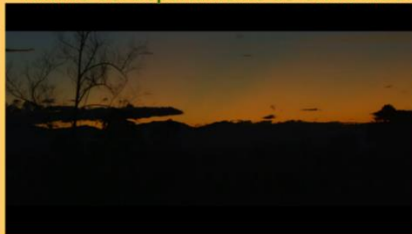
ACTA ASAMBLEA UNITARIA GENERAL ESTATUTARIA

(# 27 marzo 22 de 2024)

# ACTA	27
Fecha:	Marzo 22 de 2024
Hora:	7:00 a.m. a 1:00 p.m.
Lugar:	Salón Dorado, 5° piso del Hotel HOLIDAY INN Bucaramanga
REUNIÓN CONVOCADA POR:	“ASDIDOC” Asociación Santandereana de Directivos Docentes - Asociación Sindical de Directivos Docentes de Colombia (Personería Jurídica N°038 de 1976) - (Registro MINTRABAJO Dirección Territorial de Santander N° 003 del 04 julio/14) La JUNTA DIRECTIVA/Comité Ejecutivo, convocan conjuntamente a los afiliados “ASDIDOC” a ASAMBLEA UNITARIA GENERAL ESTATUTARIA 2024 “A.U.G.E.” Día: Viernes, 22 de marzo/24 Horario: A partir de las 7:00 a.m. y hasta la 1:00 p.m. Lugar: Salón Dorado, 5° piso Hotel Holiday INN, Centro Comercial Cacique, Bucaramanga
TIPO DE REUNIÓN	Asamblea General Estatutaria Ordinaria, en cumplimiento de los Estatutos, Artículo 9°, Parágrafo Primero, literal a. (convocatoria enviada vía email). Complementariamente fue enviada a los WhatsApp: ASDIDOC, ASDIDOC Oficial y ASDIDOC Pensionados Gocetas.
OBJETIVO	Fundamentalmente, se centra en dos objetivos: 1°. Formalizar los nuevos Estatutos que regirán el Futuro de “ASDIDOC” a partir del 22 de marzo de 2024: En consecuencia y en concordancia con la PROPOSICIÓN # 1 APROBADA por la A.G.E., según ACTA # 26 del 31 de marzo/23, Capítulo VIII: REFORMAS ESTATUTARIAS, artículos 30, 38 y 39 establece los pertinentes a formalizar las REFORMAS ESTATUTARIAS 2024 conducentes a garantizar el cumplimiento de decisión aprobada por la A.G.E. cual es: garantizar la “CONTINUIDAD de ASDIDOC Asociación y FORMALIZACIÓN de ASDIDOC Sindicato como valor agregado”. 2°. Elegir los dignatarios que conformarán los Organismos Estatutarios periodo 2024 - 2026
Ambientación	Se proyectó el video YouTube “RECONCILIACIÓN”: Autor Aurelio Carrillo, interpretado por La Dinastía Familia Núñez de México y la familia Restoin de Francia, a efectos de invitar a los asistentes al ingreso al Salón Dorado del Hotel Holiday INN y tomar asiento, y dar comienzo a los actos protocolarios de la Asamblea.
LECTURA del programa a desarrollar	Siendo las 7:0 a.m., el socio HUGO HERNÁN SERRANO MANTILLA, como maestro de ceremonias invita a los presidentes de ASDIDOC Asociación y Sindicato, los representantes de los Comités Ejecutivos y al Fiscal a pasar a la mesa principal. Acto seguido se procede a leer el programa a desarrollar durante la asamblea Leído el programa, el maestro de ceremonias HUGO HERNAN SERRANO MANTILLA, inicia con el ítem primero.

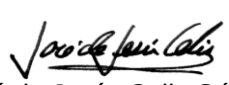
 Personería Jurídica No. 038 de 1976 NIT. 800.169287-5	ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC” ASOCIACIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC Sder.” “ASDIDOC Asociación y Sindicato” Calle 35 N° 18 – 65, oficinas 403 - 404 Telefax: 6 703614 - 3104663002 Bucaramanga- Santander asdidoc@hotmail.com	 Registro MINTRABAJO Dirección Territorial de Santander N° 003 del 04 julio/14
MISIÓN: Asociados para crecer, construir y fortalecer la gestión del Directivo Docente; con valores agregados: “Sindicato ASDIDOC” y afiliados a la Federación Nacional de Directivos Docentes “FENDIDOC” por la dignificación de la profesión del Directivo Docente.		

2

1.Instalación por parte de los presidentes de la Asociación y Sindicato.	Acto seguido, JENY PATRICIA NIÑO GUERRERO presidente del Sindicato y JOSÉ DE JESUS CELIS GÓMEZ, presidente de la Asociación, conjuntamente y tomados de la mano y alzando los brazos, declaran a viva voz, “DECLARAMOS OFICIALMENTE INSTALADA LA PRESENTE ASAMBLEA UNITARIA GENERAL ESTATUTARIA AÑO 2024”. Acto seguido, el maestro de ceremonias HUGO HERNAN SERRANO MANTILLA, procede a hacer lectura oficial del reglamento Interno de la Asamblea 2024.
2. Himnos de la República de Colombia e Himno Dpto., de Santander:	El maestro de ceremonias HUGO HERNAN SERRANO MANTILLA, invita a los asistentes, a colocarse de pie para entonar los himnos: HIMNO NACIONAL DE LA REPUBLICA de COLOMBIA  HIMNO del Departamento de SANTANDER 
3. Lectura del Reglamento Interno de la Asamblea 2024	REGLAMENTO INTERNO “A.G.E.” ASDIDOC Asociación - Sindicato A fin de garantizar la ejecución normal de la AGENDA, y la operatividad de la logística a desarrollar durante la Asamblea General Estatutaria, se deberán garantizar los siguientes: 1. La instalación oficial de la ASAMBLEA se dará PUNTUALMENTENTE a las 7:00 a.m. al interior del SALON DORADO (piso 5°) del Hotel HOLIDAY INN del Centro Comercial Cacique de Bucaramanga. 2. MODERADOR: actuará como moderador o maestro de ceremonias, el socio HUGO HERNÁN SERRANO MANTILLA. Quien, con fundamento en el presente reglamento interno, y la agenda prevista, por su ejecución. 3. CONTROLADOR DE TIEMPO: El asignado, usara un indicativo para invitar a quien esté en uso de una intervención que el tiempo está a un minuto de terminar. 4. PRESIDENTE de la ASAMBLEA: estatutariamente la presente reunión de la Asamblea 2023, la preside al comenzar, José de Jesús Celis Gómez hasta el ítems 6° Verificación y aprobación de Acta # 26 del 31 de marzo/23. A partir del ítem 7° la preside el presidente y la Secretaria Provisional que a bien tenga elegir la A.U.G.E. hoy 22 de marzo de 2024. 5. INSTALACIÓN de la ASAMBLEA 2024: instalan la asamblea, los presidentes de Sindicato y Asociación, respectivamente: Jeny Patricia Niño Guerrero y José de Jesús Celis. 6. COMISIÓN VERIFICADORA del ACTA: estará conformada por un número impar de tres (3) socios. 7. COMISIÓN ESCRUTADORA de VOTACIONES: estará conformada por un número impar de tres (3) socios. 8. RESPONSABLE DE VERIFICAR EL QUÓRUM: El quórum será verificado por el FISCAL quien constatará mediante observación del listado de asistentes registrados y firmantes. Los estatutos de ASDIDOC Asociación señalan al respecto: ARTÍCULO 9. ASAMBLEA GENERAL: Parágrafo Segundo. Quórum para la Asamblea General: se constituye quórum para deliberar y tomar decisiones, cuando se da la asistencia de la mitad más uno de los socios activos y socios del capítulo de pensionados para ambas asambleas (General y

 Personería Jurídica No. 038 de 1976 NIT. 800.169287-5	ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC” ASOCIACIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC Sder.” “ASDIDOC Asociación y Sindicato” Calle 35 N° 18 – 65, oficinas 403 - 404 Telefax: 6 703614 - 3104663002 Bucaramanga- Santander asdidoc@hotmail.com	 Registro MINTRABAJO Dirección Territorial de Santander N° 003 del 04 julio/14
MISIÓN: Asociados para crecer, construir y fortalecer la gestión del Directivo Docente; con valores agregados: “Sindicato ASDIDOC” y afiliados a la Federación Nacional de Directivos Docentes “FENDIDOC” por la dignificación de la profesión del Directivo Docente.		

3

	<i>Extraordinaria) Si convocada la asamblea a una reunión ordinaria o extraordinaria no se completara el quórum para deliberar válidamente, se entenderá citada para media hora más tarde de la que inicialmente se fijó y a continuación en el mismo lugar previsto. Pasada la media hora se dará continuación a esta asamblea y esta podrá sesionar y decidir válidamente con cualquier número de socios activos asistentes, excepto para asamblea convocada para incorporación, fusión, liquidación, disolución, enajenación, pignoración, hipotecas y cuotas extraordinarias en la cual se requieren las dos terceras partes). Una vez conformado el quórum este no se entenderá desintegrado por el retiro de uno o algunos de sus integrantes.</i> 9. FUNCIONES DEL MODERADOR Durante la socialización de los ejes centrales temáticos, objeto de la asamblea, <u>no se dará uso de la palabra durante las socializaciones</u>, salvo para presentar mociones o interpelaciones de: 1. De ORDEN. 2. De ACLARACIÓN y 3. De SUFICIENTE ILUSTRACIÓN; están intervenciones contarán con un máximo de tres (3) minutos. <u>Las demás intervenciones solo se concederán en PROPOSICIONES y VARIOS y estas tendrán un máximo de cinco (5) minutos y serán atendidas según orden de solicitud.</u> Las definiciones para las solicitudes o interpelaciones, señalan: 1ª. DE ORDEN: Cuando se considere que el orador está desviando el tema o que la Asamblea no se está ciñendo al Orden del Día. También podrá presentarse Moción de Orden, cuando se esté alterando el orden físico dentro del recinto o cuando no se acaten las decisiones de los órganos competentes. La Moción de Orden será acatada o rechazada por la presidencia. 2ª. DE ACLARACIÓN: La podrá solicitar un participante a otro que esté interviniendo en ese momento, a través de la Presidencia, con el único propósito de preguntar algo que no se ha entendido. 3ª. DE SUFICIENTE ILUSTRACIÓN: La puede presentar cualquiera de los participantes cuando considere que el tema de discusión ha sido agotado. El presidente tiene la obligación de someter a consideración de la Asamblea, en forma inmediata, la moción de suficiente ilustración, la cual debe votarse. 10. ACCESO AL INTERIOR DEL RECINTO DE LA ASAMBLEA ESTATUTARIA: Sólo tendrán acceso al sitio de las deliberaciones de la Asamblea, la persona o personas que previamente hayan sido autorizadas por el presidente de ASDIDOC Asociación. En caso de invitados especiales (solo podrán acompañarnos durante la instalación de la Asamblea, o durante el almuerzo de compañeros. Los invitados especiales en caso de requerir dirigirse a la asamblea, actuarán en <u>términos de saludos protocolarios</u> y su saludo deberá ajustarse en tiempo a <u>cinco minutos de intervención</u>. Una vez finalizada la instalación protocolaria, o finalizado el almuerzo, agradecemos retirarse del recinto. 11. HORA DEL ALMUERZO DE COMPAÑEROS AFILIADOS: está programado sobre la 1:00 de la tarde (Piso 16, Restaurante 1622 del hotel Holiday INN,). 12. HORA DE CULMINACIÓN DE LA ASAMBLEA: 12: 45 p.m. 13. Cualquier novedad de fuerza mayor, que no pueda resolverse estatutariamente, el presidente, contará con el apoyo de la Dra., JOHANNA -Asesora Jurídica – y de ser necesario, para su aprobación deberá ser puesta a consideración de la ASAMBLEA. Con sentimiento de gratitud y aprecio,  José de Jesús Celis Gómez
--	--

 Personería Jurídica No. 038 de 1976 NIT. 800.169287-5	ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC” ASOCIACIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC Sder.” “ASDIDOC Asociación y Sindicato” Calle 35 N° 18 – 65, oficinas 403 - 404 Telefax: 6 703614 - 3104663002 Bucaramanga- Santander asdidoc@hotmail.com	 Registro MINTRABAJO Dirección Territorial de Santander N° 003 del 04 julio/14
MISIÓN: Asociados para crecer, construir y fortalecer la gestión del Directivo Docente; con valores agregados: “Sindicato ASDIDOC” y afiliados a la Federación Nacional de Directivos Docentes “FENDIDOC” por la dignificación de la profesión del Directivo Docente.		

4

4.Verificación del quórum:	Teniendo en cuenta que se instaló la A.U.G.E. a las 8:00 a.m. Preguntado al Fiscal LELIO MIGUEL BRAVO PEREIRA, “Sirvase señalar el número de afiliados presentes en este momento, señala: “De 91 registrados en lista, 77 han firmado la asistencia. Tenemos 120 afiliados activos para el sindicato, y 127 afiliados Asociación (160 activos + 7 pensionados). . Por tanto la mitad más uno sería: $60 + 1 = 61$ para el sindicato y $63,5 + 1 = 64.5$ es decir 65 para la Asociación. Dado que tenemos 77 socios con registro de firma de asistencia presentes al interior del salón Dorado del Hotel Holiday Inn (lugar de la A.U.G.E.), por tanto tenemos quórum, tanto para la Asociación como para el Sindicato, en cumplimiento de los estatutos, que señala: “ARTÍCULO 9. ASAMBLEA GENERAL: Parágrafo Segundo. Quórum para la Asamblea General: <u>se constituye quórum para deliberar y tomar decisiones, cuando se da la asistencia de la mitad más uno de los socios activos y pensionados.”.</u>
5.Lectura y aprobación del orden del día.	Hugo Hernan Serrano Mantilla, procede a proyectar la AGENDA del orden del día. A continuación el presidente de “ASDIDOC”, pone a consideración de la Asamblea, la agenda a desarrollar. 6:30 a.m.: Registro, firma e ingreso de afiliados al recinto de la A.U.G.E 7:00 a.m.: PUNTUALMENTE se dará inicio oficial instalación A.U.G.E. (a los acordes de la melodía “RECONCILIACIÓN”). 7:05 a.m.: Lectura del programa a desarrollar (Coordinador Ceremonias). 7:15 a.m. 1°. Instalación por parte de los presidentes de la Asociación y Sindicato. 2°. Himnos: de la República de Colombia e himno del departamento de Santander. 3°. Lectura del Reglamento Interno de la Asamblea. 4°. Verificación del quórum. (Fiscal). (* receso 30 minutos cuando no hay quórum) 8:30 a.m.: 5°. Lectura y aprobación del orden del día. 6°. Verificación del Acta # 26 de la AGE del 31 de marzo/23. 7°. Nombramiento de presidente y secretario provisional de la A.U.G.E. 2024 8°. Nombramiento de las Comisiones: 8.1 Verificadora y de aprobación del ACTA # 27 de la presente reunión. 8.2 Escrutadora de votos de elecciones estatutarias. 9: 15 a.m. REFRIGERIO: 9:30 a.m.: 9°. Informes: 9.1 De presidencias: ✓ José de Jesús Celis, ✓ Jeny Patricia Niño Guerrero 9.2 Financiero: Dra. Dolly Mayerly Pilonieta Díaz, contadora.

 Personería Jurídica No. 038 de 1976 NIT. 800.169287-5	ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC” ASOCIACIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC Sder.” “ASDIDOC Asociación y Sindicato” Calle 35 N° 18 – 65, oficinas 403 - 404 Telefax: 6 703614 - 3104663002 Bucaramanga- Santander asdidoc@hotmail.com	 Registro MINTRABAJO Dirección Territorial de Santander N° 003 del 04 julio/14
MISIÓN: Asociados para crecer, construir y fortalecer la gestión del Directivo Docente; con valores agregados: “Sindicato ASDIDOC” y afiliados a la Federación Nacional de Directivos Docentes “FENDIDOC” por la dignificación de la profesión del Directivo Docente.		

5

	10:30 a.m.: 10° Propositiones y varios: 10.1 Socialización del Proyecto de REFORMAS ESTATUTARIAS FUTURO de ASDIDOC a partir del año 2024 10.2 Propositiones y Votación del Proyecto de REFORMAS ESTATUTARIAS FUTURO ASDIDOC. y 10.3 Varios: proposición de fecha de vigencia de los nuevos estatutos. 12:00 p.m.: 11. ELECCIONES ESTATUTARIAS 2024 – 2026. 11.1 Logística del proceso de elecciones para el periodo 2024 – 2026, 11.2 Elección de delegados COMITÉ EJECUTIVO ASDIDOC Asociación, y 11.3 Elección de delegados COMITÉ EJECUTIVO Sindicato 11.4 Elección de presidente asociación, presidente del Sindicato y Fiscal 11.5 Toma de Juramento y toma de posesión de elegidos 2024 – 2026. 1:00 p.m.: Almuerzo de cierre: Buffet Parrillada Restaurante 1622 - piso16  Pide la palabra e interviene el señor Jaime Hugo Pulido, quien presenta la proposición respecto al ítem 9. INFORMES y en atención a que los mismo fueron enviados a los emails de los socios para facilitar la lectura previa; se puede optimizar el uso del tiempo de la asamblea. Puesta a consideración la proposición a la A.U.G.E., fue aprobada por unanimidad. Finalmente, el orden del día con la observación de la proposición presentada, fue puesto en consideración de la A.U.G.E. fue aprobado por unanimidad.
--	---

 Personería Jurídica No. 038 de 1976 NIT. 800.169287-5	ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC” ASOCIACIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC Sder.” “ASDIDOC Asociación y Sindicato” Calle 35 N° 18 – 65, oficinas 403 - 404 Telefax: 6 703614 - 3104663002 Bucaramanga- Santander asdidoc@hotmail.com	 Registro MINTRABAJO Dirección Territorial de Santander N° 003 del 04 julio/14
MISIÓN: Asociados para crecer, construir y fortalecer la gestión del Directivo Docente; con valores agregados: “Sindicato ASDIDOC” y afiliados a la Federación Nacional de Directivos Docentes “FENDIDOC” por la dignificación de la profesión del Directivo Docente.		

6

6. Verificación del acta anterior, Acta # 26 del 31 de marzo/23. (enviada al correo electrónico de los afiliados)	Al respecto de la verificación del acta anterior, se constata textualmente, lo siguiente: “Igualmente firman de los integrantes de la Comisión Verificadora del acta de la presente asamblea, comisionados para verificar y aprobar la información contenida en la presente acta # 26 de la Asamblea General Estatutaria 2023 realizada el viernes 31 de Marzo de 2023, en la ciudad de Bucaramanga, en el salón Corporativo del Restaurante LA PUERTA DEL SOL, con la asistencia de 75 asociados. Por tanto, dejan constancia que revisada y examinada la misma se verificó y aprobó por cuanto todo lo que en ella contiene es cierto y queda consignado en el original firmado y que reposa en los archivos de las oficinas de ASDIDOC (Calle 35 # 18 -65, oficina 403 del Centro Comercial Rosedal de Bucaramanga).  JENY PATRICIA NIÑO GUERRERO Comisión Verificadora del acta #26 C.C. N° 37.514.697 Fecha de expedición C.C. 17/09/95  ORLANDO MELENDEZ CASTELLANOS Comisión Verificadora del acta # 26 C.C. N° 13.922.812 Fecha de expedición C.C. 24 /08 /81  HUGO HERNÁN SERRANO MANTILLA Comisión Verificadora del Acta # 26 C.C. N° 91.272.712 Fecha expedición C.C. 16 /09 /88 Por tanto, se concluye y así se evidencia, en el registro expedido por la Cámara de Comercio que exige como requisito para formalizar el registro, que efectivamente se cumplió con este requisito.
7. Nombramiento de presidente y secretario provisional de la A.U.G.E. 2024	Fueron postulados los socios HUGO HERNÁN SERRANO MANTILLA para presidente provisional de la A.U.G.E. y ELÍAS VERGEL para secretario provisional. Preguntados a los postulados si aceptan la postulación, manifestaron “SI ACEPTAMOS”. Acto seguido fueron sometidos a aprobación de la A.U.G.E. sus nombres, fueron aprobados por unanimidad.
8. Nombramiento Comisión Verificadora y de Aprobación del Acta # 27 del 22 de marzo/24 y de la Comisión Escrutadora de Votos Elecciones Estatutarias 2024 – 2026	El presidente invita a los interesados en postularse para integrar las comisiones (tres socios por comisión), concluyéndose en su conformación los siguientes: 8.1 COMISIÓN VERIFICADORA y de APROBACIÓN DEL ACTA: Nohelia García Gómez, Jaime Iván Osorio Pereira y Ariel Serrano Mendoza 8.2 COMISIÓN ESCRUTADORA DE VOTOS DE ELECCIONES ESTATUTARIAS: Enrique Malagón Villafañe, Oscar Mojica Bernal y Maritza Jiménez Hernández. Preguntado a los postulados, si aceptan los cargos, manifestaron libre y voluntariamente “SI ACEPTO”. Por tanto, se declaran formalmente constituidas las comisiones: verificadora y de aprobación del acta y la comisión escrutadora año 2024. De antemano GRACIAS, MIL GRACIAS por su colaboración.
9. INFORMES (enviados al correo electrónico de los asociados)	9.1 De presidente: José de Jesús Celis Gómez de la Asociación y de Jeny Patricia Niño Guerrero, presidenta del Sindicato: 9.2 Financiero: Dra. Dolly Mayerly Pilonieta Díaz. 9.3 De Fiscal: Lelio Miguel Bravo Pereira. NOTA: el socio Jaime Hugo Pulido, presenta proposición respecto al ítem 9. INFORMES y en atención a que los mismos fueron enviados a los emails de los socios para facilitar su lectura previa y que los informes no se someten a aprobación; se puede optimizar el uso del tiempo de la asamblea. Puesta a consideración de la A.U.G.E., fue aprobada por unimidad.

 Personería Jurídica No. 038 de 1976 NIT. 800.169287-5	ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC” ASOCIACIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC Sder.” “ASDIDOC Asociación y Sindicato” Calle 35 N° 18 – 65, oficinas 403 - 404 Telefax: 6 703614 - 3104663002 Bucaramanga- Santander asdidoc@hotmail.com	 Registro MINTRABAJO Dirección Territorial de Santander N° 003 del 04 julio/14
MISIÓN: Asociados para crecer, construir y fortalecer la gestión del Directivo Docente; con valores agregados: “Sindicato ASDIDOC” y afiliados a la Federación Nacional de Directivos Docentes “FENDIDOC” por la dignificación de la profesión del Directivo Docente.		

7

	Frente a la inquietud del informe jurídico, se aclara que el día jueves 21 de marzo/24 en el salón Platino del Hotel Holiday INN, de 2:00 a 6:00, la Dra. Johanna Forero Serrano, socializó y amplió los casos más recurrentes. Acto seguido el presidente provisional Hugo Hernán Serrano Mantilla, procede a presentar a los socios nuevos y recibirlos con un aplauso: 1. Deicy Ruth Jurado Briceño 2. Cristhian Danil Pérez Cardénas 3. John Alexander Rodríguez Gómez 4. Ciro Alfonso Caicedo Caicedo 5. Claudia Patricia Niño Rueda 6. Merlyn Doly Bernal
10. PROPOSICIONES y VARIOS:	10.1 Socialización del Proyecto de Reformas Estatutarias FUTURO de ASDIDOC año 2024. 10.2 Propositiones y Votación del Proyecto de REFORMAS ESTATUTARIAS 10.3 Varios: proposición de fecha de vigencia de los nuevos estatutos. 10.1 SOCIALIZACION del PROYECTO DE REFORMAS ESTATUTARIAS FUTURO DE ASDIDOC a partir del 22 de marzo/24: Acto se guido José de Jesús Celis Gómez, presidente de ASDIDOC, inicia con el numeral 10.1 Socialización del PROYECTO DE REFORMAS ESTATUTARIAS FUTURO ASDIDOC 2024, en presentación Word (documento proyectado y leído paso a paso), así:  SÍNTESIS y ESENCIA PROYECTO ESTATUTOS de la ASOCIACIÓN SANTANDEREANA de DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC” y Asociación Sindical de Directivos Docentes de Santander “ASDIDOC Sder.” “ASDIDOC Asociación y Sindicato.” INTRODUCCIÓN: El proyecto de ESTATUTOS de “ASDIDOC” que de ser aprobados por la Asamblea Unitaria General Estatutaria “A.U.G.E.”, regirán el FUTURO de ASDIDOC a partir del 22 de marzo de 2024. ANTECEDENTES y JUSTIFICACIÓN: Tanto “ASDIDOC” Asociación como “ASDIDOC” Sindicato (las dos agremiaciones se identifican con la misma sigla, y se leen diferente) deben actualizar sus estatutos para ajustarlos en concordancia con las decisiones aprobadas por la Asamblea, en reuniones según año, así: ❖ 30 de abril de 2014: mediante Acta # 017, que aprobó <u>mantener</u> la Asociación y <u>crear</u> el Sindicato como valor agregado. ❖ 27 de abril de 2018: Decisión ratificada mediante reforma estatutaria Acta 021 del 27 de abril/18, donde se aprobó en el ítem # 10 Propositiones y varios, numeral 10.1 Ajustes a los estatutos y donde se ratifica lo pertinente al sindicato en el artículo 1° Nombre y razón social en concordancia con la creación del nuevo valor agregado. ❖ 31 de marzo de 2023: y una vez más ratificada, por la A.G.E., según Acta # 26 que señala: “CONCLUSIÓN: La A.G.E. determinó que la proposición #1 Continuar con ASDIDOC Asociación y continuar con ASDIDOC Sindicato como valor agregado (Asociación Sindical de Directivos Docentes de Colombia) obtuvo 63 votos de 75 (contra 9 votos en contra y 3 votos nulos) . Por tanto, mediante reforma estatutaria, se inicia la tarea y el compromiso de <u>precisar los procesos, responsabilidades y quehaceres</u> de cada agremiación. <u>Tanto ASDIDOC Asociación, como</u>

 Personería Jurídica No. 038 de 1976 NIT. 800.169287-5	ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC” ASOCIACIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC Sder.” “ASDIDOC Asociación y Sindicato” Calle 35 N° 18 – 65, oficinas 403 - 404 Telefax: 6 703614 - 3104663002 Bucaramanga- Santander asdidoc@hotmail.com	 Registro MINTRABAJO Dirección Territorial de Santander N° 003 del 04 julio/14
MISIÓN: Asociados para crecer, construir y fortalecer la gestión del Directivo Docente; con valores agregados: “Sindicato ASDIDOC” y afiliados a la Federación Nacional de Directivos Docentes “FENDIDOC” por la dignificación de la profesión del Directivo Docente.		

8

	<u>ASDIDOC Sindicato</u> deberán ajustar sus estatutos, a fin de dar cabal cumplimiento a lo aprobado por la A.G.E.” En consecuencia y en concordancia con la PROPOSICIÓN # 1 APROBADA por la A.G.E., según ACTA # 26 del 31 de marzo/23, Capítulo VIII: REFORMAS ESTATUTARIAS, artículos 30, 38 y 39 establece los pertinentes a formalizar las REFORMAS ESTATUTARIAS 2024 conducentes a garantizar el cumplimiento de decisión aprobada por la A.G.E. cual es: garantizar la “CONTINUIDAD de ASDIDOC Asociación y FORMALIZACIÓN de ASDIDOC Sindicato como valor agregado.” Por tanto, mediante reformas estatutarias (tanto de ASDIDOC Asociación, como de Sindicato ASDIDOC) acordamos formalizar las pertinentes, a fin de precisar la nueva estructura organizacional y funcional del actuar de cada organización gremial sobre la base del <u>principio de identidad de actividad principal</u>: “Asociación gremial de profesionales” conformada por los directivos docentes (rectores, coordinadores y directores rurales del departamento de Santander afiliados a “ASDIDOC”, y que a continuación se plasman en el PROYECTO de ESTATUTOS, así: A continuación, presentamos una breve síntesis de los aspectos fundamentales del proyecto de reformas estatutarias, que se deben ajustar o cambiar, a fin de <u>precisar los procesos, responsabilidades y quehaceres</u> de cada agremiación, entre otros los siguientes: ❖ NOMBRES: Se conserva “ASDIDOC” y se ajusta el nombre del sindicato a “ASDIDOC Sder.” ❖ CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL y FUNCIONAL (Organigrama): ❖ ORGANISMOS ESTATUTARIOS 2024: ❖ ELECCIÓN de los delegados a conformar los organismos estatutarios, y sus correspondientes dignatarios ✓ CAMBIOS EN EL OBJETO SOCIAL: 1. ASDIDOC: La gestión administrativa, operativa y funcional. 2. ASDIDOC Sder.: la gestión sindical. ✓ Respecto a los CARGOS NOMINA ASDIDOC. ✓ Respecto a las REFORMAS ESTATUTARIAS ✓ Respecto a: Aprobar rubro presupuestal, GASTOS del sindicato “ASDIDOC Sder”. ✓ Control y administración de los recursos: EXCEDENTES y RESERVAS FINANCIERAS: ✓ nombre de “ASDIDOC” y se ajusta el nombre del sindicato, así: ☐ Asociación Santandereana de Directivos Docentes “ASDIDOC”, y ☐ Asociación Sindical de Directivos Docentes de Santander “ASDIDOC Sder.” Los cambios corresponden a lo señalado en el CAPITULO I. así: CAPITULO I. NOMBRE y RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, OBJETO, ÁMBITO TERRITORIAL DE OPERACIONES y DURACIÓN. ARTÍCULO 1°. Nombre y razón social: La ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC” y su correspondiente sindicato ASOCIACIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC Sder.”, y en atención a que <u>somos una sola organización gremial</u> (somos los mismos) con la misma sigla de base gremial “ASDIDOC”, pero <u>diferente nombre</u> acorde con sus funciones, responsabilidades y personería jurídica respectivas y en concordancia con nuestra esencia y naturaleza gremial <u>unitaria</u>, nos identificaremos ante propios, extraños y las entidades territoriales, por:
--	---

 Personería Jurídica No. 038 de 1976 NIT. 800.169287-5	ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC” ASOCIACIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC Sder.” “ASDIDOC Asociación y Sindicato” Calle 35 N° 18 – 65, oficinas 403 - 404 Telefax: 6 703614 - 3104663002 Bucaramanga- Santander asdidoc@hotmail.com	 Registro MINTRABAJO Dirección Territorial de Santander N° 003 del 04 julio/14
MISIÓN: Asociados para crecer, construir y fortalecer la gestión del Directivo Docente; con valores agregados: “Sindicato ASDIDOC” y afiliados a la Federación Nacional de Directivos Docentes “FENDIDOC” por la dignificación de la profesión del Directivo Docente.		

9

	✓ El lema “UNIDOS SOMOS UNO”, “SOMOS LOS MISMOS” y somos convocados a Asamblea Unitaria General Estatutaria ✓ La SIGLA que nos identificará en Santander y a nivel nacional será: “ASDIDOC Asociación y Sindicato”, ✓ Quien se afilia a la ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC”, pertenece al SINDICATO y somos filiales de la Federación Nacional de los Directivos Docentes de Colombia “FENDIDOC”. ✓ MISIÓN: “Asociados y unidos gremialmente para crecer, construir y propender por la dignificación, profesionalismo y reivindicación de los derechos de la gestión del Directivo Docentes y contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación a nivel nacional.” ✓ VISIÓN: “Consolidarnos como la organización gremial líder en actualización, formación y dignificación de la profesión del Directivo Docente”, del departamento de Santander. ✓ Nuestro(s) LOGOS:    En consecuencia somos una “ASOCIACIÓN GREMIAL de PROFESIONALES de la Educación del Departamento de Santander, de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida por los DIRECTIVOS DOCENTES: Rectores, Coordinadores y Directores rurales de las Instituciones Educativas Estatales y Privadas, ya sean en servicio activo o pensionados en uso de buen retiro; que libre y voluntariamente toman la decisión de afiliarse a “ASDIDOC”, y por ende, a organizarse gremialmente para bien de los afiliados y de su gestión directiva. “ASDIDOC” y “ASDIDOC Sder.”: cada organización gremial según su naturaleza, tendrá cada una su respectiva personería jurídica y actualizarán sus respectivos registros de novedades e información, según corresponda, así: • La Asociación Santandereana de Directivos Docentes “ASDIDOC” ante la Cámara de Comercio y DIAN, y • La Asociación Sindical de los Directivos Docentes de Santander, “ASDIDOC Sder.” ante la entidad territorial de Santander del MINTRABAJO.
--	---



Calle 35 N° 18 – 65, oficinas 403 - 404
Telefax: 6 703614 - 3104663002
Bucaramanga- Santander
asdidoc@hotmail.com



MISIÓN: Asociados para crecer, construir y fortalecer la gestión del Directivo Docente; con valores agregados: “Sindicato ASDIDOC” y afiliados a la Federación Nacional de Directivos Docentes “FENDIDOC” por la dignificación de la profesión del Directivo Docente.

10

ORGANIGRAMA a partir año 2024

ASDIDOC
Asociación y Sindicato

COMITÉ EJECUTIVO SINDICATO
"ASDIDOC Sder."

1. Presidente Sindicato
2. Vicepresidente
3. Secretaría General y Comunicaciones Sindicato
4. Secretaría Asuntos Sindicales
5. Secretaría Asuntos Jurídicos y Laborales
6. Secretaría Asuntos Pedagógicos
7. Secretaría de Derechos Humanos y Bienestar

ASDIDOC
Asociación y Sindicato

ASAMBLEA UNITARIA GENERAL ESTATUTARIA
"A.U.G.E." **ASDIDOC** Asociación y Sindicato.
Elige: Presidente "ASDIDOC" - Presidente "ASDIDOC Sder." y Fiscal

COMITÉ EJECUTIVO "ASDIDOC"
(1 delegado: por capítulo y por provincia) = 12 delegados (12 suplentes)
1. Presidente, 2. Vicepresidente, 3. Secretario Gral., y 4. Tesorero

Cominera	García Rovira	Guanentá	De Mares	Soto Norte	Vélez
B/manga	F/dablanca	B/bermeja	P/cuesta	Girón	Pensionados

Junta Directiva
ASDIDOC
Asociación y Sindicato.

SECRETARÍA ADM.

CONTADORA

ASESORA JURÍDICA

PRESIDENTE Sindicato	Secretaría General y de Comunicaciones	Secretaría de Asuntos Sindicales	FISCAL	PRESIDENTE Asociación	Secretaría General Junta Directiva	Tesorero
Asociación Sindical de Directivos Docentes de Santander "ASDIDOC Sder."				Asociación Santandereana de Directivos Docentes "ASDIDOC"		

Preside y Convoa la Junta Directiva, el presidente de "ASDIDOC"
La asociación registra novedades ante la Cámara de Cio y ante la DIAN
* El sindicato registra novedades ante Mintrabajo Dirección Territorial de Sder.

OBSERVACIÓN: El presidente de “ASDIDOC”, es el presidente del Comité Ejecutivo de “ASDIDOC”, presidente de la Junta Directiva y el Representante Legal de la Asociación Santandereana de Directivos Docentes “ASDIDOC”

Artículo 7º. Organismos Estatutarios. Para la administración, control y gobierno de la ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC”, y su correspondiente Asociación Sindical de los Directivos Docentes de Santander “ASDIDOC Sder.”, la organización gremial de los profesionales Directivos del Departamento de Santander a partir del 2024, identificada con la sigla de la unidad: “ASDIDOC Asociación y Sindicato” contará con los siguientes organismos estatutarios:

 Personería Jurídica No. 038 de 1976 NIT. 800.169287-5	ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC” ASOCIACIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC Sder.” “ASDIDOC Asociación y Sindicato” Calle 35 N° 18 – 65, oficinas 403 - 404 Telefax: 6 703614 - 3104663002 Bucaramanga- Santander asdidoc@hotmail.com	 Registro MINTRABAJO Dirección Territorial de Santander N° 003 del 04 julio/14
MISIÓN: Asociados para crecer, construir y fortalecer la gestión del Directivo Docente; con valores agregados: “Sindicato ASDIDOC” y afiliados a la Federación Nacional de Directivos Docentes “FENDIDOC” por la dignificación de la profesión del Directivo Docente.		

11

1. ASAMBLEA UNITARIA GENERAL ESTATUTARIA “**A.U.G.E.**”;
2. COMITÉ EJECUTIVO de la ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE DIRECTIVOS DOCENTES “**ASDIDOC**”
3. COMITÉ EJECUTIVO de la Asociación Sindical de Directivos Docentes de Santander “**ASDIDOC Sder.**”
4. La JUNTA DIRECTIVA de “**ASDIDOC Asociación y Sindicato**”

Complementariamente y a fin de promover y garantizar la organización fundamental de base, las provincias del departamento de Santander (municipios no certificados) y los municipios certificados y de los pensionados afiliados, podrán organizarse en

5. CAPÍTULOS de ASDIDOC: 06 capítulos, así: Bucaramanga, Barrancabermeja, Floridablanca, Piedecuesta, Girón, y el CAPÍTULO de PENSIONADOS.
6. Provincias de ASDIDOC: 06 provincias, así: Comunera, García Rovira, De Mares, Guanentá, Soto Norte y Vélez.

En consecuencia, la A.U.G.E. entre sus funciones pertinentes a las elecciones de los organismos estatutarios, señala:

g. Elegir los delegados a conformar los organismos estatutarios, y sus correspondientes dignatarios, así:

COMITÉS EJECUTIVOS:

1. **COMITÉ EJECUTIVO** de “**ASDIDOC**” (Asociación Santandereana de Directivos Docentes), mediante el diligenciamiento de formato del DELEGADO al COMITÉ EJECUTIVO de “**ASDIDOC**” que, por un periodo de dos años, representará a cada capítulo o provincia (según corresponda); y tendrá por consiguiente un total de doce (12) delegados.

2. **COMITÉ EJECUTIVO** de “**ASDIDOC Sder.**” (Asociación Sindical de Directivos Docentes de Santander), mediante voto secreto a través de planchas y mediante el sistema de cuociente electoral y residuos, tendrá cinco (5) delegados para conformar el Comité Ejecutivo de “**ASDIDOC Sder.**”. Las planchas deben incluir como mínimo tres (3) delegados en representación de los municipios certificados y dos (2) delegados en representación de las provincias (a fin de garantizar una

PRESIDENTES y FISCAL: mediante voto secreto en formato diseñado a diligenciar por los socios según corresponda, así:

3. **PRESIDENTE:** de “**ASDIDOC**” (quien será igualmente el presidente: del COMITÉ EJECUTIVO de “**ASDIDOC**” y de la JUNTA DIRECTIVA. Se elige dentro de los delegados electos al Comité Ejecutivo Asociación.

4. **PRESIDENTE:** del COMITÉ EJECUTIVO de “**ASDIDOC Sder.**”. Se elige dentro de los delegados electos al Comité Ejecutivo Sindicato

5. **FISCAL:** elegido dentro de los postulados ante la A.U.G.E.

 Personería Jurídica No. 038 de 1976 NIT. 800.169287-5	ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC” ASOCIACIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC Sder.” “ASDIDOC Asociación y Sindicato” Calle 35 N° 18 – 65, oficinas 403 - 404 Telefax: 6 703614 - 3104663002 Bucaramanga- Santander asdidoc@hotmail.com	 Registro MINTRABAJO Dirección Territorial de Santander N° 003 del 04 julio/14
MISIÓN: Asociados para crecer, construir y fortalecer la gestión del Directivo Docente; con valores agregados: “Sindicato ASDIDOC” y afiliados a la Federación Nacional de Directivos Docentes “FENDIDOC” por la dignificación de la profesión del Directivo Docente.		

12

	✓ CAMBIOS EN EL OBJETO SOCIAL: Acorde con la nueva ESTRUCTURA FUNCIONAL y ORGANIZACIONAL, y de responsabilidades del actuar de cada ente gremial, el objeto social fundamental, será: 1. La Asociación Santandereana de Directivos Docentes “ASDIDOC”: administrará los recursos humanos, financieros (activos, pasivos y patrimonio) y presupuestales (ingresos y egresos anuales), así como responderá por los informes de ley exigidos por administrar la organización asociación gremial. Por tanto, será responsable de presidir y convocar las respectivas “A.U.G.E”, así como diseñar y desarrollar las actividades esenciales que demanda la realización de las A.U.G.E., las jornadas de actualización y formación pedagógica, bienestar social y demás que demanden el objeto social de “ASDIDOC”. 2. La Asociación Sindical de los Directivos Docentes “ASDIDOC Sder.”: Por su naturaleza sindical, es el interlocutor oficial y legal ante los entes gubernamentales para tutelar, defender los derechos de los Directivos Docentes de Santander afiliados a “ASDIDOC”, y por ende, en cumplimiento de su objeto social, propender por la dignificación, profesionalización y reivindicación del Directivo Docente. Por tanto, a fin de promover el objeto social de “ASDIDOC”, en cumplimiento de la MISIÓN y VISIÓN, podrán desarrollar entre otros, los siguientes: 1.- Coordinar y gestionar actividades de bienestar social, gremial y de cualificación, formación y actualización en pro de mejorar la gestión del Directivo Docente afiliado, tales como convocatoria encuentros o eventos estatutarios organizados por ASDIDOC, o para atender invitaciones gremiales del orden nacional, organizadas por FENDIDOC. 2.- Contratar los servicios de profesionales especializados requeridos para las jornadas académicas de capacitación, cualificación, actualización, inducción y formación, que demanden el cumplimiento de nuestra misión, visión y objeto social de nuestra agremiación “ASDIDOC” a desarrollar según cronograma anual de actividades de formación en pro del mejoramiento de la gestión de los directivos docentes afiliados. 3.- ASDIDOC podrá ofertar y prestar servicios a terceros a través de contratos y convenios, según necesidades y requerimientos de los entes territoriales estatales, entidades del sector oficial y del sector privado y pertinentes a los servicios de asesoría administrativa y jurídica. 4.- Radicar ante los competentes entes gubernamentales y secretarías de educación correspondientes, las solicitudes de permisos sindicales a fin de formalizar y legalizar los respectivos y debidamente firmados por el presidente de “ASDIDOC Sder.”. 5.- Diseñar y formular la estrategia ESCUELA SINDICAL “ASDIDOC Sder.”, a fin de formar en procesos de liderazgo, negociación, elaboración de pliegos de petición y demás pertinentes a preparar los socios con perfil sindicalista y, por ende, garantizar la gestión sindical de “ASDIDOC Sder.”. 6.- Diseñar y formular estrategias de marketing para la vinculación de nuevos afiliados. 7.- Crear y constituir la estrategia denominada “PLAN de AHORRO ASDIDOC para una MAYOR y MEJOR INVERSIÓN en pro del OBJETO SOCIAL y de BIENESTAR de NUESTROS AFILIADOS”, con el fin de proyectar, garantizar y contar con los recursos financieros acumulados y suficientes, que nos permitan asumir los altos costos que demandan la realización de nuestros eventos estatutarios. En consecuencia, abrir cuenta BANCARIA a nombre de la “ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC”” bajo el NIT: 800169287-5, a la cual se hará transferencia anual de los EXCEDENTES y RESERVAS FINANCIERAS, con el fin de administrar todos los valores por este concepto, y por ende, garantizar el control, manejo, inversión y ejecución de los recursos aquí señalados.
--	---

 Personería Jurídica No. 038 de 1976 NIT. 800.169287-5	ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC” ASOCIACIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC Sder.” “ASDIDOC Asociación y Sindicato” Calle 35 N° 18 – 65, oficinas 403 - 404 Telefax: 6 703614 - 3104663002 Bucaramanga- Santander asdidoc@hotmail.com	 Registro MINTRABAJO Dirección Territorial de Santander N° 003 del 04 julio/14
MISIÓN: Asociados para crecer, construir y fortalecer la gestión del Directivo Docente; con valores agregados: “Sindicato ASDIDOC” y afiliados a la Federación Nacional de Directivos Docentes “FENDIDOC” por la dignificación de la profesión del Directivo Docente.		

13

Parágrafo 01: REINVERSIÓN CON PROPÓSITO SOCIAL: parte de los recursos acumulados y no ejecutados, podrán comprometerse en inversiones que generen ganancias o rendimientos económicos adicionales (inversiones en bienes raíces, acciones, fiducias, títulos valores, CDT, etc.); rendimientos económicos que deberán depositarse en la cuenta aquí señalada.

✓ **Respecto a los CARGOS NÓMINA ASDIDOC.**

Una de las funciones de la A.U.G.E.

Parágrafo 09: Cargos Nómina “ASDIDOC”. Corresponde a la Asamblea aprobar los cargos de la nómina requerida para garantizar los servicios ofertados por ASDIDOC. Para los efectos formales de los procesos de contratación se tendrán en cuenta los referidos por el Ministerio de Trabajo, para los tipos de contrato, así: 1. **Contrato de Trabajo** y 2. **Contrato de Prestación de Servicios**.

NÓMINA ASDIDOC			
CARGO	Tipo de Contrato	Término	Observación
Secretaria General	Contrato de trabajo (Salario)	Anua (*)	En el contrato debe estipularse las condiciones para autorización del pago
Asesora Jurídica	Prestación de servicios profesionales (Honorarios)	Anual	
Contadora Pública	Prestación de servicios profesionales (Honorarios)	Anual	

Los contratos celebrados por ASDIDOC deben ser por escrito y por un término no superior a un año y deberá estipularse la fecha de inicio y de terminación del contrato, y mensualmente se deberá adjuntar informe de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, para los contratos vigentes a la fecha, se acordará mediante otro sí u acta, el proceso de terminación establecido y aprobado por la presente Asamblea.

✓ **Respecto a las REFORMAS ESTATUTARIAS**

Otra de las funciones de la A.U.G.E.

f. Aprobar los proyectos de reformas y/o ajustes de estatutos: presentados a su consideración. Tanto el presidente de “ASDIDOC” como el presidente de “ASDIDOC Sder.”, deben diseñar y elaborar el PROYECTO DE REFORMAS ESTATUTARIAS según corresponda. Posteriormente el presidente de la JUNTA DIRECTIVA; deberá convocar a reunión conjunta a la JUNTA DIRECTIVA y los COMITÉS EJECUTIVOS de “ASDIDOC” y “ASDIDOC Sder.” para conocer los respectivos proyectos, hacer las observaciones y ajustes de los mismos; y será la AUGE quien decida su aprobación (en cumplimiento del CAPITULO VIII. REFORMAS ESTATUTARIAS, artículo 28, Naturaleza de las Reformas Estatutarias, según corresponda a:

1. **Reformas Estatutarias de ajustes básicos.**
2. **Reformar Estatutarias Estructurales. (*)**

✓ **Respecto a: Aprobar rubro presupuestal, GASTOS del sindicato “ASDIDOC Sder.”**

Otra de las funciones de la A.U.G.E.

j. Aprobar rubro presupuestal, GASTOS del sindicato “ASDIDOC Sder.”, por concepto de valor mensual aprobado por la AUGE por socio de “ASDIDOC”, a fin de determinar el presupuesto para la vigencia anual; valor a calcular mediante la formula siguiente:

Valor anual total del Rubro GASTOS DEL SINDICATO “ASDIDOC SDER.” = valor cuota mensual por socio “ASDIDOC” aprobado por la AUGE x # afiliados a 31 de diciembre x 12 meses.

 Personería Jurídica No. 038 de 1976 NIT. 800.169287-5	ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC” ASOCIACIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC Sder.” “ASDIDOC Asociación y Sindicato” Calle 35 N° 18 – 65, oficinas 403 - 404 Telefax: 6 703614 - 3104663002 Bucaramanga- Santander asdidoc@hotmail.com	 Registro MINTRABAJO Dirección Territorial de Santander N° 003 del 04 julio/14
MISIÓN: Asociados para crecer, construir y fortalecer la gestión del Directivo Docente; con valores agregados: “Sindicato ASDIDOC” y afiliados a la Federación Nacional de Directivos Docentes “FENDIDOC” por la dignificación de la profesión del Directivo Docente.		

14

Parágrafo 12: Aporte mensual por afiliado a “ASDIDOC” con destino al rubro Gastos del Sindicato “ASDIDOC Sder”: A partir del presente año 2024, el valor por concepto de cuota mensual por socio “ASDIDOC” para el rubro Gastos del Sindicato “ASDIDOC Sder.”, se fija en ONCE MIL PESOS (\$11.000) mensuales (Incluidos los aportes por afiliación a “FENDIDOC”).

✓ **Control y administración de los recursos: EXCEDENTES y RESERVAS FINANCIERAS:**

Artículo 22°. EXCEDENTES y RESERVAS FINANCIERAS:

Los **EXCEDENTES FINANCIEROS ANUALES** de cada año, constituirán las **RESERVAS FINANCIERAS** para la siguiente vigencia. Las **RESERVAS** no ejecutadas durante la vigencia, se constituyen en RENTA, y por lo tanto, podrían ser objeto de impuesto sobre la RENTA según lo establece el Estatuto Tributario, a una tarifa del 20% exento.

En consecuencia, los recursos de los **EXCEDENTES FINANCIEROS** y las **RESERVAS FINANCIERAS**, deberán destinarse única y exclusivamente al cumplimiento del “**OBJETO SOCIAL**” estatutario de la ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC”, y no podrán ser distribuidos entre los afiliados o socios, dada nuestra naturaleza de ser una “**ESAL**”.

Igualmente se tendrá en cuenta lo expresamente señalado en el **Artículo 2° OBJETO SOCIAL**, numeral 7. **Parágrafo 01, que señala: “REINVERSIÓN CON PROPÓSITO SOCIAL:** parte de los recursos acumulados y no ejecutados, podrán comprometerse en inversiones que generen ganancias o rendimientos económicos adicionales (inversiones en bienes raíces, acciones, fiducias, títulos valores, CDT, etc.); rendimientos económicos que deberán depositarse en la cuenta aquí señalada”.

Tratándose de compra o venta de **bienes raíces** con los recursos de los **RENDIMIENTOS** y **EXCEDENTES FINANCIEROS**, el presidente deberá elaborar el proyecto de inversión para conocimiento previo de la JUNTA DIRECTIVA. Finalmente, el presidente socializará el proyecto ante la A.U.G.E. para su decisión; y dado el caso facultará al presidente de ASDIDOC para formalizar los trámites de adquisición o venta según corresponda.

Parágrafo 16. CUENTA BANCARIA manejo de recursos por EXCEDENTES FINANCIEROS y RESERVAS FINANCIERAS:

A fin de garantizar el control del: manejo, inversión y ejecución de los recursos por **EXCEDENTES** y **RESERVAS FINANCIERAS** de “ASDIDOC” se autoriza la apertura de una cuenta de ahorros a nombre de “ASDIDOC – Excedentes y Reservas financieras” bajo el NIT 800169287-5, donde se consignarán y administrarán todos los valores por estos conceptos, con un objetivo: garantizar la financiación de nuestros eventos estatutarios y actividades que, mediante convocatoria previa, contribuyan al cumplimiento de nuestro objeto social, misión y visión institucional.

La Cuenta Bancaria se crea y constituye en la estrategia “**PLAN de AHORRO ASDIDOC para una MAYOR y MEJOR INVERSIÓN en pro del OBJETO SOCIAL y de BIENESTAR de NUESTROS AFILIADOS**”. Garantizando hacia el futuro venidero, contar con recursos financieros acumulados y suficientes, que nos permitan asumir los altos costos que demandan la realización de nuestros eventos estatutarios.

Síntesis elaborada por el suscrito José de Jesús Celis Gómez, consta de seis (6) folios, previamente presentado al Comité Ejecutivo y Junta Directiva de “ASDIDOC” en reunión realizada el día martes 12 de marzo/24. Igualmente copia de la presente síntesis se envía vía email a todos y cada uno de los afiliados a efectos prever la lectura previa del presente documento antes de ser socializado a la A.U.G.E.

Con sentimiento de gratitud y aprecio,



Presidente “ASDIDOC” 2022 -2024

 Personería Jurídica No. 038 de 1976 NIT. 800.169287-5	ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC” ASOCIACIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC Sder.” “ASDIDOC Asociación y Sindicato” Calle 35 N° 18 – 65, oficinas 403 - 404 Telefax: 6 703614 - 3104663002 Bucaramanga- Santander asdidoc@hotmail.com	 Registro MINTRABAJO Dirección Territorial de Santander N° 003 del 04 julio/14
MISIÓN: Asociados para crecer, construir y fortalecer la gestión del Directivo Docente; con valores agregados: “Sindicato ASDIDOC” y afiliados a la Federación Nacional de Directivos Docentes “FENDIDOC” por la dignificación de la profesión del Directivo Docente.		

15

Finalizado la socialización, José de Jesús agradece a la Asamblea, Gracias por tanto, Gracias por todo, estimados socios llego el momento de hacer un paso al costado y presento renuncia al cargo de presidente de “ASDIDOC” a partir del 22 de marzo de 2014 y continuará siendo socio del Capítulo de Pensionados hasta nueva decisión.

Acto seguido presenta el video (imagen) de despedida



Llego el momento de hacer un paso al costado...

TERNURAS, TERNURITAS...
GRACIAS... MIL GRACIAS
POR TANTO y POR TODO.

LOS QUIERO MUCHO

"Poniendo la **mano** sobre el **CORAZÓN**, quiero decirles con todo mi **AMOR**, que Ustedes son el **ALMA**, la **ESENCIA**, **Función**, **Destino** y **Misión** del **ETERNO PRESENTE** de la Educación".

33 años de afiliado: 14 como “CORECTORES” y 19 años como “ASDIDOC”

Presidente 14 años: del 2004 al 2008 y del 2014 al 22 marzo de 2024

“VOY A VIVIR EL MOMENTO” ...

“Para aprender, comprender y trascender EL DESTINO” ...

“VOY A ESCUCHAR EN SILENCIO. para ENCONTRAR EL CAMINO y compartir información de AMOR, cuando me corresponda.”

AHORA ES TIEMPO, de pensar y ser paciente, confiar más en la gente y ayudar a los demás (AMOR en ACCIÓN)

CON SENTIMIENTO de GRATITUD y APRECIO

Mi corazón con ustedes

Chuchito, Chuchote, Chinito




- ✓ HUGO HERNÁN SERRANO MANTILLA: presidente ad hoc nos recuerda que hace dos años el compañero ELIECER ZARATE HOLGUÍN estaba con nosotros y pide un minuto de silencio en memoria de su fallecimiento y en recuerdo de haber sido el primer presidente de nuestro sindicato.
- ✓ Jeny Patricia Niño Guerrero: La asociación debe continuar, debemos aprobar lo presentado por el señor presidente Jesús y crear comisiones; y por comisiones crear los acuerdos. Aportar a los estatutos, debemos presentar ideas con argumentos todo bajo un proceso de aprendizaje, siempre hay mucho por hacer, cosas pendientes. Agradezco a don Jesús 8 años con su respaldo. Objeto del sindicato velar por nuestro bienestar, pasamos a tener unos estatutos únicos.

10.2 Propositiones y Votación del Proyecto de REFORMAS ESTATUTARIAS, y

10.3 Varios: proposición de fecha de vigencia de los nuevos estatutos.

- ✓ Interviene **JAVIER EDGARDO ROJAS BARAJAS:**
El Decreto 243 del 29 de febrero de 2024, el Departamento Administrativo de la Función Pública, pone en cintura a los sindicatos de papel y determina entre otros:

 Personería Jurídica No. 038 de 1976 NIT. 800.169287-5	ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC” ASOCIACIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC Sder.” “ASDIDOC Asociación y Sindicato” Calle 35 N° 18 – 65, oficinas 403 - 404 Telefax: 6 703614 - 3104663002 Bucaramanga- Santander asdidoc@hotmail.com	 Registro MINTRABAJO Dirección Territorial de Santander N° 003 del 04 julio/14
MISIÓN: Asociados para crecer, construir y fortalecer la gestión del Directivo Docente; con valores agregados: “Sindicato ASDIDOC” y afiliados a la Federación Nacional de Directivos Docentes “FENDIDOC” por la dignificación de la profesión del Directivo Docente.		

16

	* Tener certificación de nómina, listado de asociados, certificación del Mintrabajo del # de afiliados y código autorizado para los aportes por afiliación y otros requerimientos * Por tanto, ante los requerimientos de ley del Decreto 243, no tenemos un sindicato legalmente constituido. * La reforma estatutaria socializada presenta aspectos interesantes: La Asamblea Unificadora que le da operatividad a nuestro Sindicato. * El Decreto nos cambia el contexto a lo que aprobamos hace un año y tendríamos que hacer la fusión y autorizar un código para el sindicato. ✓ ALVARO SANTOS HERRERA FLOREZ: Yo veo el informe síntesis que presenta Chucho que se certifica que es viable jurídicamente. Los cambios están registrados. Las cuentas son claras y toda cuenta debe tener especificaciones desde el principio. Comisión de Sabios para revisar los ajustes pertinentes. ✓ PRESIDENTE JENNY: Pagar por sufrir, la asociación debe continuar, debemos aprobar lo presentado por el señor presidente Jesús y crear comisiones; y por comisiones crear los acuerdos. Aportar a los estatutos, debemos presentar ideas con argumentos todo bajo un proceso de aprendizaje, siempre mucho por hacer, cosas pendientes. Agradezco a don Jesús 8 años con su respaldo. Objeto del sindicato velar por nuestro bienestar, pasamos a tener unos estatutos únicos. ✓ DRA. JOHANNA: este decreto cambia todo frente a la certificación que deben acreditar los sindicatos para legalizar su actuar. ✓ RAMIRO ORTÍZ CORREA: aprobemos lo que hay y concordante con la nueva estructura organizacional y funcional de la Asociación y el Sindicato. ✓ El presidente provisional HUGO HERNAN SERRANO, señala que es necesario que la Dra. JOHANNA; nuestra asesora jurídica, analice lo pertinente al Decreto 243/24 y junto con el Comité Ejecutivo del Sindicato en el término de dos meses, concluyan los ajustes que debe incluirse en los estatutos del sindicato para ajustarse a lo aprobado por la A.U.G. en los estatutos de “ASDIDOC”. ✓ Interviene José de Jesús Celis, para dar luces sobre las inquietudes presentadas y aclara que la reforma estatutaria resuelve y facilita el cumplimiento los requerimientos del Decreto 243/24, al formalizar la estructura organizacional y funcional a partir del 22 de marzo/24, formaliza, precisa y resuelve el nombre y razón social, objeto y de operatividad de “ASDIDOC” y “ASDIDOC Sder.” Como bien lo señalan los Estatutos, y que garantizan los aspectos jurídicos de la naturaleza de nuestra asociación gremial que representa a los Directivos Docentes en el Departamento de Santander y señalados en el capítulo I y su artículo 1° Nombre y razón social, así: “CAPITULO I: NOMBRE y RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, OBJETO, ÁMBITO TERRITORIAL DE OPERACIONES y DURACIÓN. ARTÍCULO 1°. Nombre y razón social: La ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC” y su correspondiente sindicato ASOCIACIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC Sder.”, y en atención a que <u>somos una sola organización gremial</u> (somos los mismos) con la misma sigla de base gremial “ASDIDOC”, pero <u>diferente nombre</u> acorde con sus funciones, responsabilidades y personería jurídica respectivas y en concordancia con nuestra esencia
--	---

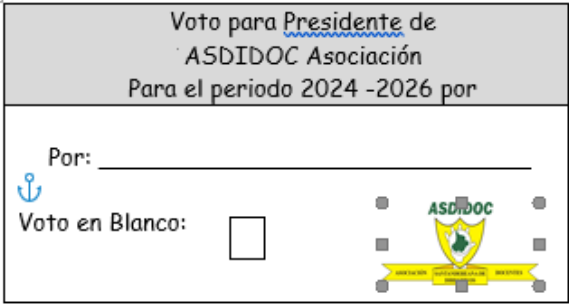
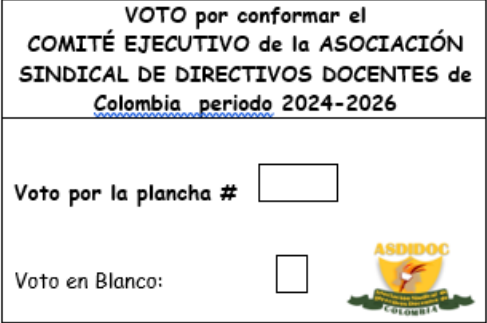
 Personería Jurídica No. 038 de 1976 NIT. 800.169287-5	ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC” ASOCIACIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC Sder.” “ASDIDOC Asociación y Sindicato” Calle 35 N° 18 – 65, oficinas 403 - 404 Telefax: 6 703614 - 3104663002 Bucaramanga- Santander asdidoc@hotmail.com	 Registro MINTRABAJO Dirección Territorial de Santander N° 003 del 04 julio/14
MISIÓN: Asociados para crecer, construir y fortalecer la gestión del Directivo Docente; con valores agregados: “Sindicato ASDIDOC” y afiliados a la Federación Nacional de Directivos Docentes “FENDIDOC” por la dignificación de la profesión del Directivo Docente.		

17

	y naturaleza gremial <u>unitaria</u>, nos identificaremos ante propios, extraños y las entidades territoriales, por: ✓ El lema “UNIDOS SOMOS UNO”, “SOMOS LOS MISMOS” y somos convocados a Asamblea Unitaria General Estatutaria ✓ La SIGLA que nos identificará en Santander y a nivel nacional será: “ASDIDOC Asociación y Sindicato”, ✓ Quien se afilia a la ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC”, pertenece al SINDICATO y somos filiales de la Federación Nacional de los Directivos Docentes de Colombia “FENDIDOC”. ✓ MISIÓN: “Asociados y unidos gremialmente para crecer, construir y propender por la dignificación, profesionalismo y reivindicación de los derechos de la gestión del Directivo Docentes y contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación a nivel nacional.” ✓ VISIÓN: “Consolidarnos como la organización gremial líder en actualización, formación y dignificación de la profesión del Directivo Docente”, del departamento de Santander.” Finalmente, se somete a consideración de la A.U.G.E., la proposición de aprobar las reformas estatutarias futuro de ASDIDOC a partir del 22 de marzo de 2024, presentadas por José de Jesús Celis Gómez y con las proposiciones de modificación siguientes: 1. El Comité Ejecutivo de ASDIDOC sindicato debe estar integrado por 7 delegados y no por 5. 2. El Comité Ejecutivo de ASDIDOC asociación además de los 12 delegados debe nombrarse los respectivos suplentes. 3. Comisionese a la Dra. Johanna Forero Serrano, Asesora Jurídica de “ASDIDOC” para que junto con el Comité Ejecutivo de la Asociación Sindical de Directivos Docentes “ASDIDOC Sder.” y en el término de dos (2) meses a partir de la fecha, revisen y ajusten los estatutos del sindicato 2024, a fin de garantizar dar cumplimiento a las exigencias del Decreto 243 del 29 de febrero de 2024 expedido por el Departamento de la Función Pública. 4. Respecto a la certificación a acreditar ante MINTRABAJO, en principio corresponderán a la Asociación Santandereana de Directivos Docentes “ASDIDOC” identificada con el NIT 800169287-5, expedir <u>certificación en forma concreta, precisa y cierta</u> sobre el origen, naturaleza de creación y formalización de “ASDIDOC Sder.” Como asociación gremial sindical adscrita a la Asociación Santandereana de Directivos Docentes “ASDIDOC”. Certificación a expedir mediante oficio y bajo la gravedad del juramento, firmado por el presidente, secretario y fiscal de “ASDIDOC” y sus correspondientes firmas del presidente, secretario de “ASDIDOC Sder.”. * Votación a favor de aprobar las REFORMAS ESTATUTARIAS FUTURO de ASDIDOC a partir del 22 de marzo/24 socializadas por José de Jesús Celis Gómez, presidente de “ASDIDOC”, con las proposiciones de modificación. La votación señala: <table border="1" data-bbox="381 1696 1583 1827"> <thead> <tr> <th colspan="2">RESULTADOS VOTACIONES REFORMA ESTATUTARIA FUTURO ASDIDOC 2024</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Si están de acuerdo</td><td>59 votos</td></tr> <tr> <td>No están de acuerdo</td><td>0 votos</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>59VOTOS</td></tr> </tbody> </table> Conclusión: Por consiguiente, se aprueban por UNANIMIDAD.	RESULTADOS VOTACIONES REFORMA ESTATUTARIA FUTURO ASDIDOC 2024		Si están de acuerdo	59 votos	No están de acuerdo	0 votos	TOTAL	59VOTOS
RESULTADOS VOTACIONES REFORMA ESTATUTARIA FUTURO ASDIDOC 2024									
Si están de acuerdo	59 votos								
No están de acuerdo	0 votos								
TOTAL	59VOTOS								

 Personería Jurídica No. 038 de 1976 NIT. 800.169287-5	ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC” ASOCIACIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC Sder.” “ASDIDOC Asociación y Sindicato”	 Registro MINTRABAJO Dirección Territorial de Santander N° 003 del 04 julio/14
	Calle 35 N° 18 – 65, oficinas 403 - 404 Telefax: 6 703614 - 3104663002 Bucaramanga- Santander asdidoc@hotmail.com	
MISIÓN: Asociados para crecer, construir y fortalecer la gestión del Directivo Docente; con valores agregados: “Sindicato ASDIDOC” y afiliados a la Federación Nacional de Directivos Docentes “FENDIDOC” por la dignificación de la profesión del Directivo Docente.		

18

11. ELECCIONES ESTATUTARIAS 2024 - 2026	11.1 Logística del proceso de elecciones para el período 2024 – 2026, 11.2 Elección de Delegados al COMITÉ EJECUTIVO “ASDIDOC” 11.3 Elección de Delegados al COMITÉ EJECUTIVO “ASDIDOC Sder.” 11.4 Elección de Presidente de la Asociación, Presidente del Sindicato y FISCAL. 11.5 Toma de Juramento y Posesión de cargos periodo 2024 – 2026.
	11.1 Logística del proceso de elecciones para el período 2024 – 2026, Los integrantes de la COMISIÓN ESCRUTADORA, conformada por: Enrique Malagón Villafañe, Oscar Mojica Bernal y Maritza Jiménez Hernández, socializan a los asambleísta el mecanismo de elecciones previsto. Cada socio al firmar registro de asistencia, recibió una bolsa ecológica (diferenciada por colores) y un botón distintivo que nos permite <u>identificarnos y clasificarnos</u> por: provincias, municipios certificados o capítulo de pensionados (según corresponda). Igualmente dentro de la bolsita podrás encontrar los formatos a diligenciar y que facilitarán la logística del proceso de elecciones estatutarias 2024 – 2026. Así: ✓ Formato para elegir un (1) Delegado Principal y un (1) suplentes que en representación de nuestra provincia o capítulo, conformarán el COMITÉ EJECUTIVO de la Asociación 2024 – 2026. Integrado por un total de doce (12) delegados y voto para elegir presidente de la Asociación. ✓ Formato para elegir los siete (7) delegados que conformarán el COMITÉ EJECUTIVO del Sindicato 2024 – 2026, y voto para votar por un # de plancha y voto para elegir presidente del Sindicato ✓ Voto para elegir el FISCAL de la JUNTA DIRECTIVA de “ASDIDOC Asociación y Sindicato” 2024 – 2026.    

 Personería Jurídica No. 038 de 1976 NIT. 800.169287-5	ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC” ASOCIACIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC Sder.” “ASDIDOC Asociación y Sindicato”	 Registro MINTRABAJO Dirección Territorial de Santander N° 003 del 04 julio/14
	Calle 35 N° 18 – 65, oficinas 403 - 404 Telefax: 6 703614 - 3104663002 Bucaramanga- Santander asdidoc@hotmail.com	
MISIÓN: Asociados para crecer, construir y fortalecer la gestión del Directivo Docente; con valores agregados: “Sindicato ASDIDOC” y afiliados a la Federación Nacional de Directivos Docentes “FENDIDOC” por la dignificación de la profesión del Directivo Docente.		



Voto para Presidente de
ASDIDOC Sindicato
Para el periodo 2024 -2026 por

Por:

Voto en Blanco:



Voto para FISCAL de
ASDIDOC
Para el periodo 2024 -2026 por

Por:

Voto en Blanco:

Elección de Delegados Conformación los **COMITES EJECUTIVOS** de “ASDIDOC” y “ASDIDOC Sder.”

11.2 Elección de delegados COMITÉ EJECUTIVO ASDIDOC Asociación, y

11.3 Elección de delegados COMITÉ EJECUTIVO Sindicato

- Para ello deben diligenciar los formatos diseñados, previstos y entregados para el efecto, así:
- Formato elección del Delegado Principal y Suplente que en representación de cada Capitulo (Bucaramanga, Barrancabermeja, Floridablanca, Piedecuesta, Girón o capítulo de Pensionados); o de las Provincias del Departamento de Santander (municipios no certificados), conformarán el COMITÉ EJECUTIVO de “ASDIDOC” para el periodo 2024 – 2026. Los formatos diligenciados y firmados se deben entregar a la COMISIÓN ESCRUTADORA a efectos de elaborar cuadro que resuma la conformación del nuevo comité.
 - Formato conformación de planchas para la elección del **COMITÉ EJECUTIVO del SINDICATO “ASDIDOC Sder.”**, para el periodo 2024 - 2026. Se debe diligenciar uno por cada plancha y ser firmada por cada uno (de los 7 socios interesados en conformar la plancha. Una vez diligenciado, se debe entregar la plancha respectiva a los integrantes de la COMISIÓN ESCRUTADORA, a efectos de ser debidamente numeradas o identificadas las planchas, y por ende, se proceda a elegir mediante voto secreto, los delegados que conformarán el nuevo COMITÉ EJECUTIVO de la Asociación Sindical de Directivos Docentes de Santander “ASDIDOC Sder.”, para el periodo 2024 – 2026.

RESULTADOS: Realizados los escrutinios la COMISIÓN ESCRUTADORA, certifica los siguientes resultados:

DELEGADOS ELECTOS PRINCIPALES y suplentes al COMITÉ EJECUTIVO de la ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC” PERÍODO 2024 – 2026

Por Provincias Municipios NO CERTIFICADOS (Departamento de Santander): 6 PRINCIPALES y suplentes		
Provincias	Municipios	NOMBRE SOCIOS DELEGADOS
SOTO NORTE	Surata	JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ GÓMEZ
	Matanza	Nohelia García Gómez
MARES	Puerto Wilches	ENRIQUE MALAGÓN VILLAFÑE
	Betulia	María Eduvigis Vargas Mejía
GUANENTÁ	Aratoca	ELIECER PINILLA PERICO
	Onzaga	Oscar Mojica Bernal



Personería Jurídica No. 038 de 1976
NIT. 800.169287-5

ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE DIRECTIVOS DOCENTES "ASDIDOC"
ASOCIACIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES "ASDIDOC Sder."
"ASDIDOC Asociación y Sindicato"

Calle 35 N° 18 – 65, oficinas 403 - 404
Telefax: 6 703614 - 3104663002
Bucaramanga- Santander
asdidoc@hotmail.com



Registro MINTRABAJO
Dirección Territorial
de Santander N° 003 del 04 julio/14

MISIÓN: Asociados para crecer, construir y fortalecer la gestión del Directivo Docente; con valores agregados: "Sindicato ASDIDOC" y afiliados a la Federación Nacional de Directivos Docentes "FENDIDOC" por la dignificación de la profesión del Directivo Docente.

20

COMUNERA	Oiba	LELIO MIGUEL BRAVO PEREIRA
	Suaita	Jaime Iván Osorio Pereira
GARCÍA ROVIRA	Cerrito	ÁLVARO SANTOS HERRERA FLÓREZ
	Enciso	Germán Hernando Flórez Villamizar
VELEZ	La Paz	EDWIN ENRIQUE CASAS MATEUS
	La Paz	Arnulfo Ortiz Sánchez

POR MUNICIPIOS CERTIFICADOS: 05 Capítulos y 01 CAPITULO PENSIONADOS: 6 PRINCIPALES y 6 suplentes	
CAPITULOS	DELEGADOS PRINCIPALES y suplentes
BARRANCABERMEJA	HERNÁN FERIA MORÓN
	Ana Isabel Gutiérrez Lobo
BUCARAMANGA	ELÍAS VERGEL
	Danny Luz Algarín Torres
FLORIDABLANCA	HUGO HERNÁN SERRANO MANTILLA
	Eduin Alexander Prada Rodríguez
GIRÓN	ÁLVARO RUEDA CORREA
	Edgar Arturo Fuentes Sandoval
PIDECUESTA	ANTONIO MARÍA VILLAMIZAR CONTRERAS
	Orlando Meléndez Castellanos
PENSIONADOS	JULIA MARINA NIÑO DE JAIMES
	José María González Gómez

PLANCHAS INSCRIPTAS ANTE LA COMISIÓN ESCRUTADORA: para aspirar a los siete (7) Delegados que conformarán el COMITÉ EJECUTIVO de "ASDIDOC Sder." Para el período 2024 – 2026 a ser elegidos por voto secreto por la A.U.G.E.

ASOCIACIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES DE COLOMBIA
COMITÉ EJECUTIVO 2024 - 2026
Plancha # (2) 1

N° orden	Nombre completo
1	FEDERICO FERRER RODRIGUEZ (SANTANDER)
2	ARIEL GARCIA PEREZ (BOYACÁ)
3	LELIO MIGUEL BRAVO PEREIRA (SANTANDER)
4	DAVID SILVA CALA (SANTANDER)
5	EDUARDO VILLALBA (SANTANDER)
6	DANNY LUZ ALGARIN TORRES (BOGOTÁ)
7	OSCAR MORALES (BOGOTÁ)

Bucaramanga, marzo 22 de 2024.
LOS ESTUTOS DE ASDIDOC Asociación, señalan al respecto:
Artículo 11°. COMITÉ EJECUTIVO "ASDIDOC Sder.", conformación, proceso de elección, funciones del Comité y de los cargos:
La nueva ESTRUCTURA FUNCIONAL y ORGANIZACIONAL "ASDIDOC" y "ASDIDOC Sder.", y de responsabilidades del actuar de cada ente gremial, le corresponde al creado por acuerdo de la Asamblea de "ASDIDOC", bajo la denominación Asociación Sindical de los Directivos Docentes de Santander, con la sigla "ASDIDOC Sder.", cumplir el objeto social para el cual fue creado y señalado en los presentes estatutos, para integrar y fortalecer la gestión gremial.
Por tanto, el COMITÉ EJECUTIVO de "ASDIDOC Sder." será el organismo estatutario correspondiente que representa a la organización sindical al interior de "ASDIDOC".
Conformación: El Comité Ejecutivo de "ASDIDOC Sder.", estará conformado por cinco (5) delegados electos por la A.U.G.E. de ASDIDOC. Los cargos a desempeñar son los siguientes: 1. Un Presidente, 2. Un Vicepresidente, 3. Un secretario del Comité, 4. Un Secretario de Comunicaciones y 5. Un Secretario de Asuntos Sindicales.
Proceso de elección: por voto secreto a través de planchas y mediante el sistema de quórum electoral y residuo, tendrá cinco (5) delegados para conformar el Comité Ejecutivo de "ASDIDOC Sder.". Las planchas que se presente deben incluir como mínimo tres (3) delegados en representación de los municipios certificados y dos (2) delegados en representación de las provincias a fin de garantizar una participación equitativa en su conformación.
Parágrafo 13°. Elección del Presidente "ASDIDOC Sder.". La A.U.G.E., nombra al Presidente de entre los delegados electos que conforman el Comité Ejecutivo de "ASDIDOC Sder.". Posteriormente en reunión posterior (antes de 15 días calendario) el presidente electo convoca al Comité Ejecutivo para determinar la distribución de los cargos restantes, haciendo énfasis en los 3 dignitarios que en representación del Comité Ejecutivo de "ASDIDOC Sder.", conformarán la JUNTA DIRECTIVA de "ASDIDOC Asociación y Sindicato" constituida por un total de 7 dignitarios (3 de la asociación, 3 del sindicato y el FISCAL).

ASOCIACIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES DE COLOMBIA
COMITÉ EJECUTIVO 2024 - 2026
Plancha # (1) 2

N° orden	Nombre completo
1	DAVID EDUARDO RIVERA BARRERA
2	Manuel López
3	OSCAR MORALES
4	Miguel Ángel Fariol
5	Oscar MORALES
6	Vladimir Celis
7	Eduardo Monroy González

Bucaramanga, marzo 22 de 2024.
LOS ESTUTOS DE ASDIDOC Asociación, señalan al respecto:
Artículo 11°. COMITÉ EJECUTIVO "ASDIDOC Sder.", conformación, proceso de elección, funciones del Comité y de los cargos:
La nueva ESTRUCTURA FUNCIONAL y ORGANIZACIONAL "ASDIDOC" y "ASDIDOC Sder.", y de responsabilidades del actuar de cada ente gremial, le corresponde al creado por acuerdo de la Asamblea de "ASDIDOC", bajo la denominación Asociación Sindical de los Directivos Docentes de Santander, con la sigla "ASDIDOC Sder.", cumplir el objeto social para el cual fue creado y señalado en los presentes estatutos, para integrar y fortalecer la gestión gremial.
Por tanto, el COMITÉ EJECUTIVO de "ASDIDOC Sder." será el organismo estatutario correspondiente que representa a la organización sindical al interior de "ASDIDOC".
Conformación: El Comité Ejecutivo de "ASDIDOC Sder.", estará conformado por cinco (5) delegados electos por la A.U.G.E. de ASDIDOC. Los cargos a desempeñar son los siguientes: 1. Un Presidente, 2. Un Vicepresidente, 3. Un secretario del Comité, 4. Un Secretario de Comunicaciones y 5. Un Secretario de Asuntos Sindicales.
Proceso de elección: por voto secreto a través de planchas y mediante el sistema de quórum electoral y residuo, tendrá cinco (5) delegados para conformar el Comité Ejecutivo de "ASDIDOC Sder.". Las planchas que se presente deben incluir como mínimo tres (3) delegados en representación de los municipios certificados y dos (2) delegados en representación de las provincias a fin de garantizar una participación equitativa en su conformación.
Parágrafo 13°. Elección del Presidente "ASDIDOC Sder.". La A.U.G.E., nombra al Presidente de entre los delegados electos que conforman el Comité Ejecutivo de "ASDIDOC Sder.". Posteriormente en reunión posterior (antes de 15 días calendario) el presidente electo convoca al Comité Ejecutivo para determinar la distribución de los cargos restantes, haciendo énfasis en los 3 dignitarios que en representación del Comité Ejecutivo de "ASDIDOC Sder.", conformarán la JUNTA DIRECTIVA de "ASDIDOC Asociación y Sindicato" constituida por un total de 7 dignitarios (3 de la asociación, 3 del sindicato y el FISCAL).



Personería Jurídica No. 038 de 1976
NIT. 800.169287-5

ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE DIRECTIVOS DOCENTES "ASDIDOC"
ASOCIACIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES "ASDIDOC Sder."
"ASDIDOC Asociación y Sindicato"

Calle 35 N° 18 – 65, oficinas 403 - 404
Telefax: 6 703614 - 3104663002
Bucaramanga- Santander
asdidoc@hotmail.com



Registro MINTRABAJO
Dirección Territorial
de Santander N° 003 del 04 julio/14

MISIÓN: Asociados para crecer, construir y fortalecer la gestión del Directivo Docente; con valores agregados: "Sindicato ASDIDOC" y afiliados a la Federación Nacional de Directivos Docentes "FENDIDOC" por la dignificación de la profesión del Directivo Docente.

21

Resultados conformación
Asociación Sindical de Directivos Docentes de Santander
"ASDIDOC Sder."

COMITÉ EJECUTIVO 2024 - 2026

N° orden	Nombre completo	
1	JAVIER EDUARDO ROJAS BARAJAS	45 VOTOS PLANCHA # 2 Elije 4 delegados
2	MANUEL SALVADOR TAPIAS WILCHES	
3	JENY PATRICIA NIÑO GUERRERO	
4	MARÍA EUGENIA RANGEL ESTRADA	
5	PEDRO FORERO ROMERO	27 VOTOS PLANCHA # 1 Elije 3 delegados
6	ARIEL GONZÁLEZ POLANCO	
7	LELIO MIGUEL BRAVO PEREIRA	
		02 VOTOS EN BLANCO
		74 TOTAL DE VOTOS

11.4 Elección de Presidente de la Asociación, Presidente del Sindicato y FISCAL.

- **RESULTADOS:** Votos para Presidente de la ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE DIRECTIVOS DOCENTES "ASDIDOC" para el período 2024 – 2026:

VOTOS PARA PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE DIRECTIVOS DOCENTES "ASDIDOC" PARA EL PERÍODO 2024 - 2026	
Por ANTONIO MARÍA VILLAMIZAR CONTRERAS	62
Voto nulo	1
Votos en Blanco	10
TOTAL VOTOS:	73

PRESIDENTE electo de "ASDIDOC" para el periodo 2024 – 2026: **Antonio María Villamizar Contreras, quien manifestó su aceptación al cargo.**

- **RESULTADOS:** Votos para Presidente de la ASOCIACION SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES DE SANTANDER "ASDIDOC Sder.", para el periodo 2024 – 2026

VOTOS PARA PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES DE SANTANDER "ASDIDOC Sder. " PARA EL PERÍODO 2024 - 2026	
Por JAVIER EDGARDO ROJAS BARAJAS	49
Por PEDRO FORERO ROMERO	16
Votos en Blanco	0
TOTAL VOTOS:	65

PRESIDENTE electo de "ASDIDOC Sder." para el periodo 2024 – 2026: **Javier Edgardo Rojas Barajas, quien manifestó su aceptación al cargo.**



Personería Jurídica No. 038 de 1976
NIT. 800.169287-5

ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC”
ASOCIACIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC Sder.”
“ASDIDOC Asociación y Sindicato”

Calle 35 N° 18 – 65, oficinas 403 - 404
Telefax: 6 703614 - 3104663002
Bucaramanga- Santander
asdidoc@hotmail.com



Registro MINTRABAJO
Dirección Territorial
de Santander N° 003 del 04 julio/14

MISIÓN: Asociados para crecer, construir y fortalecer la gestión del Directivo Docente; con valores agregados: “Sindicato ASDIDOC” y afiliados a la Federación Nacional de Directivos Docentes “FENDIDOC” por la dignificación de la profesión del Directivo Docente.

22

➤ **RESULTADOS:** Votos para FISCAL de “ASDIDOC Asociación y Sindicato” para el periodo 2024 -2026

VOTOS PARA FISCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA de “ASDIDOC Asociación y Sindicato” PARA EL PERIODO 2024 - 2026	
Por RUTH XIMENA MEDINA RIAÑO	34
Por EDUARDO URIBE OJEDA	33
Votos en Blanco	0
TOTAL VOTOS:	67

FISCAL electa de “ASDIDOC Asociación y Sindicato”, para el periodo 2024 – 2026: **RUTH XIMENA MEDINA RIAÑO**, quien manifestó su aceptación al cargo.

Por consiguiente, en cumplimiento de los ESTATUTOS, la **CONFORMACIÓN** de la **JUNTA DIRECTIVA** Asociación y Sindicato periodo 2024 – 2026, quedará así:



PRESIDENTE Sindicato	Secretaría General de Comunicaciones	Secretaría Asuntos Sindicales	FISCAL	PRESIDENTE Asociación	Secretaría General Junta Directiva	Tesorero
Asociación Sindical de Directivos Docentes de Santander “ASDIDOC Sder.”				Asociación Santandereana de Directivos Docentes “ASDIDOC”		

OBSERVACIÓN: El presidente de “ASDIDOC”, es el presidente del Comité Ejecutivo de “ASDIDOC” y presidente de la Junta Directiva

JUNTA DIRECTIVA “ASDIDOC Asociación y Sindicato” 2024 - 2026		
En representación	Nombre	Cargo
“ASDIDOC” (Asociación)	Antonio María Villamizar Contreras	Presidente de la Junta Directiva
	Julia Marina Niño de Jaimes	Secretario General Junta Directiva
	John Alexander Rodríguez Gómez	Tesorero
“ASDIDOC Sder.” (Sindicato)	Javier Edgardo Rojas Barajas	Presidente Sindicato
	Jeny Patricia Niño Guerrero	Secretaría Gral., y Comunicaciones
	Pedro Forero Romero	Secretaría Asuntos Sindicales
A.U.G.E. de “ASDIDOC”	Ruth Ximena Medina Riaño	FISCAL

La presente **JUNTA DIRECTIVA** de “ASDIDOC Asociación y Sindicato” y los registros de novedades 2024-2026 deben formalizarse ante la CÁMARA DE COMERCIO de Bucaramanga, para garantizar los efectos legales de actualización, junto con los nuevos **ESTATUTOS FUTURO de ASDIDOC.** acordes con la estructura organizacional y funcional gremial de los Directivos Docentes del Departamento de Santander que regirán a partir del 22 de marzo de 2024. Complementariamente debe formalizarse ante el Mintrabajo, entidad territorial de Santander, el respectivo y correspondiente valor agregado, la **Asociación Sindical de los Directivos Docentes de Santander “ASDIDOC Sder.”**



Personería Jurídica No. 038 de 1976
NIT. 800.169287-5

ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE DIRECTIVOS DOCENTES "ASDIDOC"
ASOCIACIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES "ASDIDOC Sder."
"ASDIDOC Asociación y Sindicato"

Calle 35 N° 18 – 65, oficinas 403 - 404
Telefax: 6 703614 - 3104663002
Bucaramanga- Santander
asdidoc@hotmail.com



Registro MINTRABAJO
Dirección Territorial
de Santander N° 003 del 04 julio/14

MISIÓN: Asociados para crecer, construir y fortalecer la gestión del Directivo Docente; con valores agregados: "Sindicato ASDIDOC" y afiliados a la Federación Nacional de Directivos Docentes "FENDIDOC" por la dignificación de la profesión del Directivo Docente.

23

Finalmente, en constancia de los resultados, acuerdos y decisiones debidamente aprobadas por la Asamblea Unitaria General Estatutaria "A.U.G.E.", respecto a la conformación de los **órganos estatutarios** aquí señalados, firman a **22 de marzo de 2024**, los integrantes de la **COMISIÓN ESCRUTADORA de los resultados elecciones Estatutarias para el periodo 2024 – 2026** :

Enrique Malagón Villafañe
C.C. # 91.474.644
Fecha expedición: 26/02/1993

Oscar Mójica Bernal
C.C. # 13.855.580
Fecha Expedición: 17/09/1995

Maritza Jiménez Hernández
C.C. # 63.345.282
Fecha Expedición: 22/04/1987

11.5 Toma de Juramento y Posesión de cargos periodo 2024 – 2026.

El presidente que termina el período 2022 – 2024, JOSÉ DE JESÚS CELIS GÓMEZ, toma juramentos a los dignatarios elegidos para el periodo 2024 – 2026:

"Señores Delegados elegidos por la A.U.G.E. como Dignatarios de "ASDIDOC" y "ASDIDOC Sder.", aceptan los cargos para los cuales fueron elegidos? "SÍ ACEPTAMOS". En consecuencia procedo a la toma de juramento:

"Jurais por Dios, por la patria Colombia y por los Estatutos de "ASDIDOC" cumplir fielmente las funciones y responsabilidades, para las cuales fueron elegidos y que manifestaron aceptar, en cumplimiento de lo señalado en nuestros ESTATUTOS... "SÍ JURAMOS". Si así lo juran, que DIOS, la Patria Colombia y los Estatutos os lo premien, si no que DIOS, la Patria y los Estatutos os lo demanden, Bienvenidos y éxitos".



Comité Ejecutivo de Asociación Santandereana de Directivos Docentes "ASDIDOC" 2024 -2026: de izquierda a derecha: Hugo Hernán Serrano Mantilla, John Alexander Rodríguez Gómez (Tesorero), Álvaro Santos Herrera Flórez, Elías Vergel, Lelio Miguel Bravo Pereira, Julia Marina Niño de Jaimes (Secretaria General) , Edwin Enrique Casas Mateus, Hernán Fera Morón, Enrique Malagón Villafañe, Eliécer Pinilla Perico, Álvaro Rueda Correa y Antonio María Villamizar Contreras (Presidente)

 Personería Jurídica No. 038 de 1976 NIT. 800.169287-5	ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE DIRECTIVOS DOCENTES "ASDIDOC" ASOCIACIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES "ASDIDOC Sder." "ASDIDOC Asociación y Sindicato" Calle 35 N° 18 – 65, oficinas 403 - 404 Telefax: 6 703614 - 3104663002 Bucaramanga- Santander asdidoc@hotmail.com	 Registro MINTRABAJO Dirección Territorial de Santander N° 003 del 04 julio/14
MISIÓN: Asociados para crecer, construir y fortalecer la gestión del Directivo Docente; con valores agregados: "Sindicato ASDIDOC" y afiliados a la Federación Nacional de Directivos Docentes "FENDIDOC" por la dignificación de la profesión del Directivo Docente.		

24



Comité Ejecutivo "ASDIDOC Sder."(Sindicato) 2024-2026: de izquierda a derecha: Javier Edgardo Rojas Barajas(Presidente), Manuel Salvador Tapias Wilches (Secretario de Asunto Jurídicos y Laborales), Jeny Patricia Niño Guerrero (Secretaria General y Comunicaciones), María Eugenia Rangel Estrada (Secretaria de Asuntos Pedagógicos), Pedro Forero Romero (Secretario de Asuntos Sindicales), Lelio Miguel Bravo Pereira (Vicepresidente) y Ariel González Polanco (Secretario de Derechos Humanos y Bienestar).



FISCAL: RUTH XIMENA MEDINA RIAÑO

 Personería Jurídica No. 038 de 1976 NIT. 800.169287-5	ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE DIRECTIVOS DOCENTES "ASDIDOC" ASOCIACIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES "ASDIDOC Sder." "ASDIDOC Asociación y Sindicato" Calle 35 N° 18 – 65, oficinas 403 - 404 Telefax: 6 703614 - 3104663002 Bucaramanga- Santander asdidoc@hotmail.com	 Registro MINTRABAJO Dirección Territorial de Santander N° 003 del 04 julio/14
MISIÓN: Asociados para crecer, construir y fortalecer la gestión del Directivo Docente; con valores agregados: "Sindicato ASDIDOC" y afiliados a la Federación Nacional de Directivos Docentes "FENDIDOC" por la dignificación de la profesión del Directivo Docente.		

25

OBSERVACIONES de cierre de la A.U.G.E:	1. Se dio cumplimiento a la Asamblea Unitaria General Estatutaria Ordinaria según los Estatutos de ASDIDOC Asociación y la convocatoria previa hecha por la Junta Directiva/Comité Ejecutivo, dentro de los términos estatutarios. 2. Se desarrolló la agenda de acuerdo con la convocatoria y las actividades enviadas previamente a nuestros emails, y (con la observación de pasar los informes de gestión para el final). 3. Se verificaron los resultados de las votaciones aquí consignados. 4. Se cumplió el reglamento interno de la A.U.G.E. 2024. 5. Se optimizó el uso del tiempo. 6. Finalmente se concluye la jornada de la Asamblea y se cierra con el almuerzo de compartir de compañeros.
hora de culminación:	1:30 p.m.

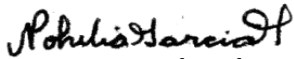
EN CONSTANCIA FIRMAN el Presidente Provisional y Secretario Provisional, a los 22 días del mes de marzo de 2024:


HUGO HERNÁN SERRANO MANTILLA
Presidente Provisional de la "A.U.G.E."
 C.C. No. 91.272.712 de Bucaramanga
 Fecha de expedición: 16/ 09 / 1988


ELIAS VERGEL
Secretario Provisional de la "A.U.G.E."
 C.C. No. 17.309.945 de Meta
 Fecha Expedición: 26/08/1976

Igualmente firman los integrantes de la Comisión Verificadora del acta de la presente asamblea, comisionados para verificar y aprobar la información contenida en la presente acta # 27 de la Asamblea Unitaria General Estatutaria "A.U.G.E." 2024 realizada el viernes 22 de Marzo de 2024, en el salón Dorado del Hotel Holiday INN, Centro Comercial Cacique de Bucaramanga, con la asistencia de 75 asociados. Por tanto, dejan constancia que revisada y examinada la misma se verificó y aprobó por cuanto todo lo que en ella contiene es cierto y queda consignado en la presente ACTA # 27, debidamente firmada y que reposa en los archivos de las oficinas de ASDIDOC (Calle 35 # 18 -65, oficina 403 del Centro Comercial Rosedal de Bucaramanga).

En constancia firman:


NOHELIA GARCÍA GÓMEZ
 C.C. N°63.353.355 de Bucaramanga
 Fecha expedición: 30/05/1988


JAIME IVÁN OSORIO PEREIRA
 C.C. # 91.454.342 de Oiba
 Fecha expedición: 25/09/1985


ARIEL SERRANO MENDOZA
 C.C. # 13.644.893
 Fecha expedición: 12/12/1983

En constancia, igualmente el suscrito fiscal **LELIO MIGUEL BRAVO PEREIRA**: Certifica que en cumplimiento de la proposición aprobada por la Asamblea Unitaria General Estatutaria "AUGE", señala que los presentes **ESTATUTOS UNIFICADOS APROBADOS FUTURO DE ASDIDOC**, entran en vigencia y aplicación a partir de la fecha 22 de marzo de 2024, a efectos de garantizar y avalar los procesos electorales de los nuevos dignatarios aquí expresamente elegidos. Una vez formalizados mediante oficio de registro de novedades ante la Cámara de Comercio, los presentes estatutos entran en total vigencia (Ver certificación adjunta expedida por la Cámara de Comercio).


LELIO MIGUEL BRAVO PEREIRA
 Firma del Fiscal
 C.C. No 91.100.221 de Socorro
 Fecha expedición: 03/11/1978

ACTA # 27 A.U.G.E. 22 de marzo 2024

 Personería Jurídica No. 038 de 1976 NIT. 800.169287-5	ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC” ASOCIACIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES “ASDIDOC Sder.” “ASDIDOC Asociación y Sindicato” Calle 35 N° 18 – 65, oficinas 403 - 404 Telefax: 6 703614 - 3104663002 Bucaramanga- Santander asdidoc@hotmail.com	 Registro MINTRABAJO Dirección Territorial de Santander N° 003 del 04 julio/14
MISIÓN: Asociados para crecer, construir y fortalecer la gestión del Directivo Docente; con valores agregados: “Sindicato ASDIDOC” y afiliados a la Federación Nacional de Directivos Docentes “FENDIDOC” por la dignificación de la profesión del Directivo Docente.		

26

La presente es fiel copia firmada del original que reposa en los archivos de la oficina 403 y 404 de la Asociación Santandereana de Directivos Docentes “ASDIDOC”, ubicada en la calle 35 # 18 – 65, del Centro Comercial Rosedal de Bucaramanga, y se expide a los doce (12) días del mes de abril del año Dos mil veinticuatro (2024) y **consta de veintiséis (26) folios** para adjuntar a la documentación requerida por la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA para formalizar los requerimientos legales pertinentes.

Finalmente, en constancia de expedición que reposa en los archivos de ASDIDOC, se firma por los pertinentes legales:



JOSÉ DE JESÚS CELIS GÓMEZ
Presidente de ASDIDOC Asociación



NATHALY ROXANA AGUILAR VILLABONA
Secretaria Administrativa